

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Tenaún Sector B, Región de Los Lagos

6572



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 632 DE 2001,
DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO, REGULARIZANDO
CARTOGRAFÍA QUE INDICA.

SANTIAGO, 03 OCT. 2019

DECRETO EXENTO Nº 182

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, y el Decreto Exento Nº 632 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. Nº 6025/1926/INT, de fecha 26 de marzo de 2012; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD Nº 10/2019, contenido en Memorándum DAD Nº 10/2019, de fecha 27 de agosto de 2019; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º, numeral 2.- del Decreto Exento Nº 632 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Tenaún Sector B**, en la Región de Los Lagos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura

Que mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio citado en Visto, ha informado favorablemente respecto a la regularización cartográfica propuesta.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
03 OCT 2019
TERMINO DE TRAMITACION



S. P. c / Extracto

DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1º, numeral 2.- del Decreto Exento Nº 632 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Tenaún Sector B**, en la Región de Los Lagos, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

PLANO MARÍTIMO COSTERO X-70, ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

VÉRTICE	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	42°	19'	59.00"	073°	22'	24.74"
B	42°	20'	07.51"	073°	22'	31.23"
C	42°	19'	23.61"	073°	24'	41.56"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
Ministro de Economía, Fomento y Turismo





LOP/NLI/MUV/MAP

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100-V
VALPARAÍSO



**MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 632 DE 2001, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO.**

(EXTRACTO)

182

03 OCT. 2013

Por Decreto Exento Nº 182
modificase el artículo 1º numeral 2.- del Decreto Exento Nº 632 de 2001, ambos de este Ministerio, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Tenaún Sector B**, en la Región de Los Lagos, en el sentido de regularizar su cartografía en los términos indicados en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto extractado se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,